



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 11 6 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01015-00

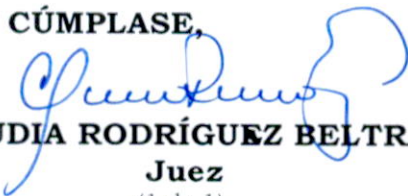
Vista la solicitud visible a folio 29 de la presente encuadernación, frente a la solicitud de emplazamiento, la misma ha de resolverse negativamente solo frente al demandado LUIS ALEXANDER SARMIENTO CORTES, ya que de las notificaciones aportadas (fl.20 al 21 y 26 cdno.1), no podrán ser tenidas en cuenta como diligencias de notificación del demandado de que tratan los artículos 291 del Código General del Proceso, en razón a que la dirección a la que se remitió la documentación, es decir la **"CALLE 68 A SUR NO. 80 K -69 BLOQUE 2 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8"** no es la misma aludida en el acápite de notificaciones del libelo genitor,

En consecuencia, deberán tramitarse nuevamente tales actuaciones procedimentales a la dirección notificada en la demanda.

Por otro lado y en atención a las certificaciones negativas respecto de las notificaciones de los demás demandados (fl.22 al 25 y 27 al 28 cdno.1), el Despacho ordena el emplazamiento de los demandados SAMIR ANTONIO TENORIO RAMIREZ y EDGAR STEVEN BELTRAN ROMERO, en los términos previstos en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso.

Procédase por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberá dejar constancia del emplazamiento surtido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

Juez
(1 de 1).

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del
11 9 JUL 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial
a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria